



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, “EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Medina Alva MDP4, Et al, 2015 habla de detectar signos de alarma en el desarrollo del sistema nervioso en niños menores a 5 años para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces un control especial en la alimentación y cuidado de los niños menores de 5 años. La directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore considera que se debe cambiar la manera de entender y responder a la malnutrición: “No se trata de solamente de dar a los niños suficiente comida, se trata de darles los alimentos adecuados. Ese es nuestro gran reto”, tras revelar el informe del estado mundial de la infancia: niños, alimentos y nutrición 2019.

La Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Este es uno de los motivos por los que en el artículo 6 del Acuerdo 0019 de 2018 se creó la Política Pública Primera Infancia del Distrito de Barranquilla (PPPID), el cual contempla entre otras un diagnóstico sectorial cada 2 años que sirva para ajustar periódicamente la política pública. Es importante destacar que el Censo Nacional Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE señala que, en Barranquilla residen 79.260 menores entre 0 y 4 años, lo que es el 7,1% del total de población de la ciudad. A este valor se debe los niños y niñas de 5 años, con lo que el total de población 0 a 5, podría alcanzar los 95.000 individuos.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 en el ítem 3.1.4.1.1. *a través del Proyecto: Atención Integral e Intersectorial busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.*

Las metas de Producto al 2023 son las siguientes Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio, Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

1.- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.



NIT 890.102.018-1

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1.- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

2.- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende con la Secretaría Distrital de Gestión Social una atención integral que ofrece poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promuevan sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades profesionales jurídicas, técnicas y administrativas en los procesos de atención a la primera Infancia, a través del apoyo en la aplicación de los lineamientos técnicos expedidos por el ICBF en el marco del Programa Primera Infancia, a la población beneficiaria y apoyo en la gestión que se realiza en los ambientes y espacios pedagógicos a mujeres gestantes, madres lactantes y niños en primera infancia, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior y con el fin de contar con personas naturales que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios se requieren contratar, para que apoyen las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla.



NIT 890.102.018-1

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

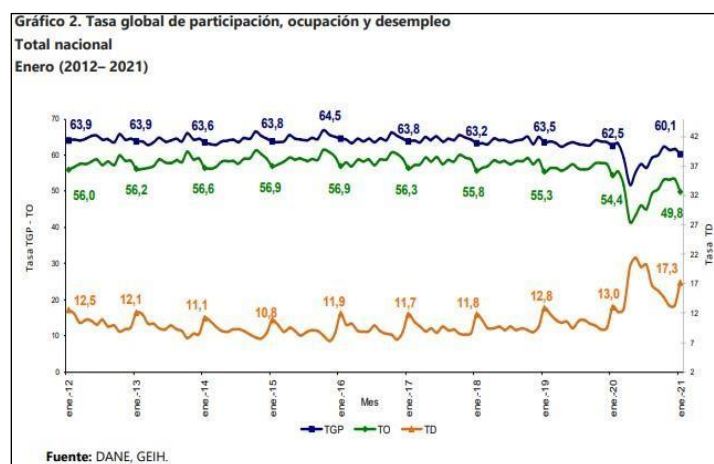
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2021)



TOTAL NACIONAL

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2021)

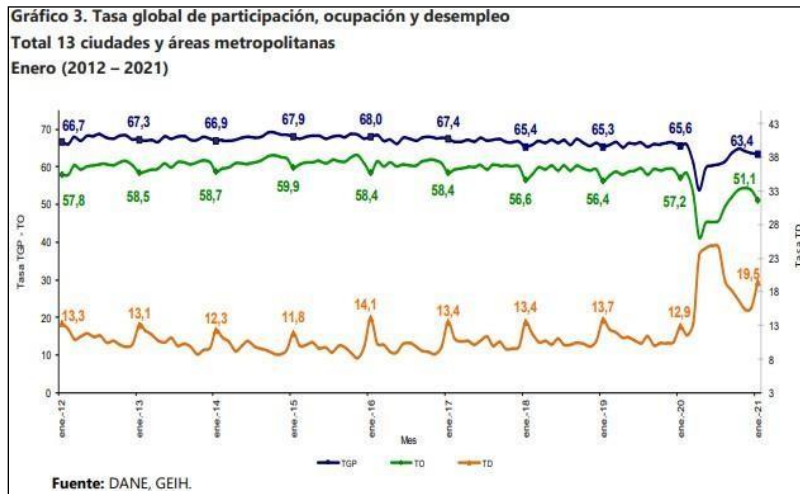
TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).





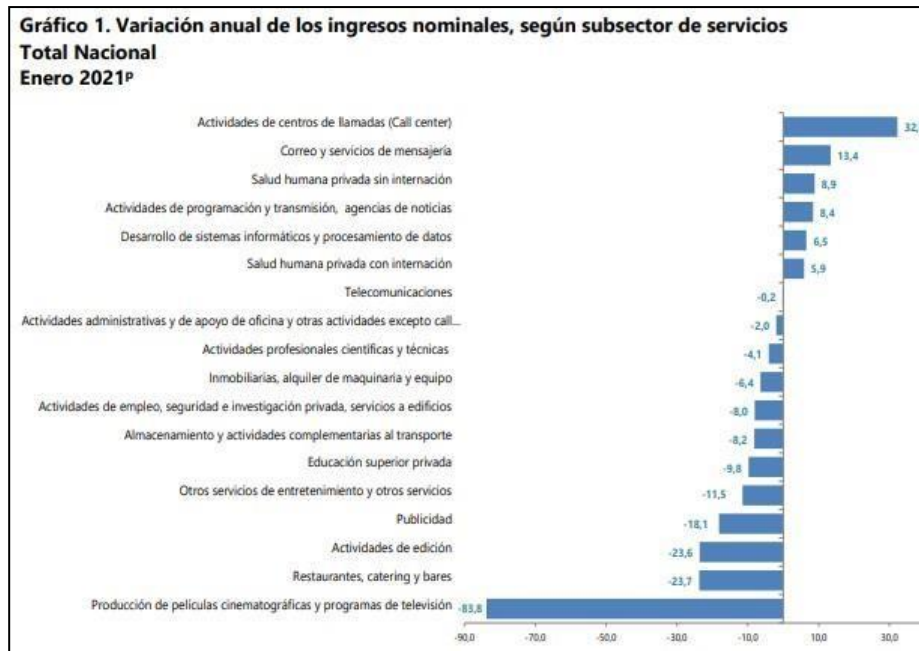
NIT 890.102.018-1



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2021)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf (15 marzo de 2021)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2020)

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf (15 marzo de 2021)



NIT 890.102.018-1

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021^P / enero 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2020)
En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021^P / enero 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cédra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	6,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3	1,4	7,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2	-3,8	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	5,5	6,9	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5	-12,5	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	5,3	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6	-0,9	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	10,0	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	6,2	-1,4	--
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,7	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9	2,1	-1,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	0,4	2,1	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7	10,5	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,2	-5,1	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,7	2,1	-0,5	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	1,1	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	2,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	2,1	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf (15 marzo de 2021)



NIT 890.102.018-1

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, “EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE” y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de bachilleres, tecnólogo en sistemas, auxiliar contable, con experiencia en actividades generales, para el acompañamiento y desarrollo del Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre”.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
1	TITULO DE BACHILLER EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE (5) MESES.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la recepción de la documentación de las solicitudes • Manejo de archivo, y demás información correspondiente a los procesos adelantados desde la Secretaría de Gestión Social • Apoyar a la gestión documental • Desarrollar las demás actividades asignadas 	\$ 14.732.348	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
2	TITULO DE BACHILLER EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE (9) MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Apoyar desde su perfil el programa de primera infancia a cargo de la Secretaria de Gestión Social. • Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el Programa. • Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia. • Realizar las demás actividades asignadas. 	\$ 16.480.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
3	TITULO DE BACHILLER Y EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Apoyar la recepción de la documentación de las solicitudes • Manejo de archivo, y demás información correspondiente a los procesos adelantados desde la Secretaría de Gestión Social • Apoyar a la gestión documental • Desarrollar las demás actividades asignadas 	\$ 18.267.308	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993



NIT 890.102.018-1

4	TITULO DE BACHILLER Y EXPERIENCIA LABORAL DE CATORCE (14) MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar desde su perfil el programa de primera infancia a cargo de la Secretaria de Gestión Social. • Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el Programa. • Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia. • Realizar las demás actividades asignadas. 	\$ 21.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
5	TITULO DE TECNOLOGO EN SISTEMA EXPERIENCIA MINIMA DE CATORCE (14) MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar información para actualizar la oferta Institucional de acuerdo con solicitud. • Seguimiento de las encuestas de atención al ciudadano de los distintos proyectos. • Revisar y consolidar bases de datos de beneficiarios del proceso. • Soporte administrativo para los procesos de contratación. • Soporte para gestión en plataforma SECOP II. • Apoyar en la logística de la Gestión Documental • Apoyar en la gestión de las Tablas de Retención Documental • Apoyo como enlace entre Barranquilla Inteligente y la secretaria de gestión social • Las demás que le sean designadas para el desarrollo del objeto contractual. 	\$ 21.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
6	TITULO DE AUXILIAR CONTABLE EXPERIENCIA MINIMA DE (15) MESES.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar desde su perfil el programa de a cargo de la Secretaria de Gestión Social, desde su área de formación. • Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el Programa. • Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia. • Realizar las demás actividades asignadas. 	\$ 24.874.500	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



NIT 890.102.018-1

7	TÍTULO DE TECNOLÓGICA. EXPERIENCIA MÍNIMA DE (16) MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. • Acompañar a la secretaria Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. • Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia. • Las demás que le sean designadas para el desarrollo del objeto contractual. 	\$ 28.500.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
8	TÍTULO DE TECNOLOGÍA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 18 MESES.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. • Planificar de acuerdo a las directrices impartidas por la Directora de Primera Infancia, las jornadas de Asistencia Técnica y asesoría. • Acompañar a la secretaria Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. • Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia. • Las demás que le sean designadas para el desarrollo del objeto contractual. 	\$ 34.125.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Prestar servicios para el Programa Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
4. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.



NIT 890.102.018-1

5. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
7. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
8. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
9. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
10. Pagar los impuestos a que haya lugar.
11. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes.
12. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
16. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$178.979.155)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 23 de marzo de 2021.

RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito